



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 13/01/2017	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 69
<b>UNITAT</b> 02101 - EDUCACION		
<b>EXPEDIENT</b> E-02101-2016-000363-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'EDUCACIÓ. Proposa aprovar un conveni amb la Universitat de València per a l'estudi del sistema educatiu en el seu conjunt a la ciutat de València.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00069

"Antecedentes de hecho

Primero. La concejala delegada de Educación, mediante moción, propone que se inicien actuaciones en orden a suscribir un convenio de colaboración mutua entre la Universidad de Valencia (UVEG) y el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia para la ejecución de un proyecto de investigación y colaboración en la formación universitaria en orden a conocer la evolución histórica y la situación actual del mapa escolar en el municipio de Valencia.

Segundo. La Universitat de València (UVEG) posee un compromiso social en torno a la creación de conocimiento derivada de su compromiso social como ente público. Tal y como señalan las directrices educativas de la Unión Europea (UE), la UVEG tiene como objetivo fundamental la transferencia de conocimiento al conjunto de la sociedad, considerando el Ayuntamiento de Valencia que dispone de la cualificación académica teórica y práctica contrastada para hacerlo posible.

Tercero. El Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación en fecha 22 de julio de 2016 informa que, según los datos obrantes a fecha de hoy en el Sistema Integral de Gestión Tributaria, no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y/o tributarias contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento respecto de la Universitat de València con CIF nº Q4618001D.

Cuarto. El convenio de colaboración con la Universitat de València para el estudio educativo en la ciudad excede del límite del crédito de la aplicación en el presupuesto inicial vigente, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la base 22 de ejecución del presupuesto municipal se ha concedido la conformidad del concejal delegado de Hacienda para poder continuar con la tramitación del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



Quinto. Se formula propuesta de gasto en fase AD por el importe correspondiente al abono que asciende a 95.604,00 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria ME280 32600 48911 (Propuesta núm. 2016/04519; Items 2016/155640, 2017/004760, 2018/001720 y 2019/001170).

Sexto. Se encuentra en tramitación el expediente para solicitar a las Consellerias de Hacienda y Modelo Económico y Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la emisión de informes en los que se acredite la sostenibilidad financiera así como la emisión de informes en los que se acredite la inexistencia de duplicidades en la prestación para realizar actividades educativas en colaboración con la Universidad, quedando supeditado los efectos del Convenio a la obtención de los mismos.

Séptimo. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de julio de 2016 acordó modificar el plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2013, incluyendo en el programa de promoción educativa, que se encuentra dentro del área de gasto: Producción de bienes públicos de carácter preferente, el Programa Convenios con Universidades y Colegios Profesionales (Aplicación Presupuestaria ME280 32600 48911).

#### Fundamentos de Derecho

I. Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Valencia. Concretamente se regula en la Base 28ª 'Subvenciones Municipales'.

II. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia.

III. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV. Art. 69 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2014 sobre el nuevo escenario de las competencias municipales, que dispone en el punto segundo de dicho acuerdo que el Ayuntamiento de Valencia quiere seguir ejerciendo las competencias actuales de modo que no se produzca menoscabo en las prestaciones a la ciudadanía y en el punto tercero señala que las distintas Delegaciones deben impulsar los expedientes necesarios para el mantenimiento y consolidación de las competencias que se vienen ejerciendo.

Asimismo, en el punto cuarto en relación con las competencias relativas a educación, habría que mantener las relativas a los centros educativos de titularidad municipal hasta que se dicten las normas referidas en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LRSAL.

VI. Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, el cual establece que las competencias a las que se refieren dichas disposiciones, continuarán siendo prestadas por los municipios del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y Haciendas Locales. No obstante, se han solicitado informes en los que se acredite la sostenibilidad financiera así como la inexistencia de duplicidades en la realización de esta actividad a las Consellerias competentes.

VII. En cuanto a la competencia orgánica para adoptar el presente acuerdo, ésta recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Alcaldía con número 20 de fecha 26 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Universitat de València (UVEG) y el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia para la ejecución de un proyecto de investigación y colaboración en la formación universitaria en orden a conocer la evolución histórica y la situación actual del mapa escolar en el municipio de Valencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA*

*En Valencia, a \* de \* de 2017*

*COMPARECEN*

*De una parte, el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (en adelante Ayuntamiento), con CIF P-462500-C y domicilio en Plaza del Ayuntamiento, número 1 de 46002-València y en su nombre y representación Doña María Oliver Sanz, Concejala Delegada de Educación, asistida por Hilario Llavador Cisternes, Secretario de esta Corporación Municipal y facultada expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ..... de ..... de ....., aprobatorio del mismo.*

*De otra parte la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL) en adelante (UVEG), con CIF Q-4618001-D, y domicilio en Avenida Blasco Ibáñez, número 13 de 46010-València, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. Dr. D. Esteban Morcillo*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



*Sánchez, Rector Magnífico de la UVEG, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UVEG, poderes que no le han sido derogados ni modificados.*

*Primero. El convenio de colaboración entre la Universidad de Valencia y el Ayuntamiento de Valencia se realizará mediante la coordinación de tres equipos de investigadoras e investigadores procedentes de la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Pedagogía y la Facultad de Magisterio, en coordinación a su vez con el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Valencia.*

*Segundo. El proyecto de investigación se estructura en tres apartados. El primero desarrolla la dimensión propiamente científica e investigadora y permitirá conocer la evolución histórica y la situación actual del mapa escolar en el municipio de Valencia. El segundo es propiamente formativo y permitirá el desarrollo de sus prácticas profesionales a estudiantes de Grado y Master de las Facultades de Sociales y Magisterio. El tercero persigue el objetivo de promover la participación ciudadana de los diferentes actores que componen el actual sistema escolar del Municipio de Valencia.*

*Tercero. La dirección del proyecto correrá a cargo del Profesor José Manuel Rodríguez Victoriano, de la Facultad de Ciencias Sociales, que contará con la colaboración del profesor Xosé Manuel Souto de la Facultad de Magisterio.*

*Cuarto. El proyecto se realizará a lo largo de los tres próximos años y versará sobre las siguientes cuestiones:*

- 1. La distribución socio-demográfica del alumnado.*
- 2. El estado y aprovechamiento de las infraestructuras escolares.*
- 3. La distribución socio-espacial del alumnado y los centros escolares.*
- 4. El estado económico de los centros educativos.*
- 5. Los discursos que definen el estado y las necesidades de la educación.*

*Quinto. Tanto la distribución socio-demográfica del alumnado, como el estado económico de los centros serán estudiados atendiendo a su evolución histórica para tratar de entender como se ha construido el mapa escolar actual.*

*Sexto. Se ha tramitado ante las Consellerias de Hacienda y Modelo Económico y Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la emisión de informes en los que se acredite la sostenibilidad financiera así como la emisión de informes en los que se acredite la inexistencia de duplicidades en la prestación para realizar actividades educativas en colaboración con la Universidad, quedando supeditado los efectos del Convenio a la obtención de los mismos.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



## CLÁUSULAS

### *Primera. Objeto del convenio*

*El objeto del presente convenio, que deriva de una petición del Consejo Escolar Municipal, consistirá, por un lado, en realizar un proyecto de investigación del sistema educativo en su conjunto en la educación obligatoria en la ciudad de Valencia, durante la etapa de escolarización obligatoria, así como el segundo ciclo de educación infantil, por constituir el ingreso natural de niñas y niños en los centros en los que posteriormente cursarán la Educación Primaria. Este proyecto debe incluir, por lo tanto, las edades comprendidas entre 3 y 16 años, divididas en tres etapas escolares: segundo ciclo de educación infantil (3-6 años), Educación Primaria, y la Educación Secundaria.*

*El proyecto de investigación y formación deberá realizar un análisis de la evolución de la escolarización obligatoria en la ciudad de Valencia 1991-2016, en los niveles citados anteriormente, ello proveerá de información organizada e inexistente hasta la fecha, para la correcta planificación y diseño del Mapa Escolar, así como de las infraestructuras escolares y la movilidad generada en la ciudad por el modelo de escolarización actual.*

*Por otro lado, también es objeto del convenio la realización de prácticas y estudios por parte de los alumnos de la Universitat de València que se designen por el director del proyecto. Estas prácticas se llevarán a cabo en los centros educativos del Ayuntamiento de Valencia, así como la formación de estudiantes en esta materia.*

### *Objetivo General*

*Analizar la situación del alumnado y del sistema educativo en la educación obligatoria en la ciudad de Valencia y su evolución histórica, así como la formación de estudiantes en esta materia.*

### *Objetivos específicos*

- Obtener la distribución socio-demográfica del alumnado en los centros escolares de Valencia.*
- Estudiar la evolución de los diferentes modelos de gestión (pública, privada y concertada) de los centros escolares en la ciudad de Valencia.*
- Estudiar la evolución del rendimiento académico del alumnado escolares del alumnado.*
- Estudiar la evolución del gasto público en educación en la ciudad de Valencia así como con las ayudas y becas.*
- Analizar los principales discursos en torno al estado de la educación obligatoria en la ciudad de Valencia.*
- Analizar el estado de las infraestructuras escolares.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



- *Obtener la distribución socio-espacial del alumnado en relación a los centros escolares.*
- *Realizar un informe final donde se rindan cuentas de los resultados de la investigación.*
- *Servir de instrumento para la formación práctica de los alumnos de la Universitat de València que se determine.*
- *Divulgar tanto en foros universitarios propios como en Congresos y Seminarios los resultados de la investigación y de la práctica de la formación.*

*Segunda. Comisión de Seguimiento*

*La Comisión de Seguimiento del desarrollo del Convenio estará compuesta por parte de la UVEG, por el Profesor José Manuel Rodríguez Victoriano de la Facultad de Sociología, que contará con la colaboración del profesor Xosé Manuel Souto de la Facultad de Magisterio, y por parte del Ayuntamiento de València la Dr. Doña Mireya Royo Conesa, Jefa de Servicio de Educación, por designación de la Ilma. Sra. Doña María Oliver Sanz, Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Valencia.*

*Tercera. Duración*

*El plazo de vigencia del presente Convenio será de tres años, subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, contados a partir de la firma del mismo.*

*Cuarta. Metodología*

*El proyecto de investigación y formación se dividirá en tres fases que se encadenarán para que unas aporten información a las siguientes.*

*Los resultados se irán presentando al Consejo Escolar Municipal a medida que se vaya generando la información en diversas fases:*

*PRIMER AÑO*

*1ª Fase: Análisis de datos*

*Tiempo de realización: 4-5 meses desde la formalización del convenio. Deberán presentarse al Consejo Escolar Municipal transcurrido dicho plazo.*

*Existen diferentes variables relevantes, que ya están siendo trabajadas por la Oficina de estadística del ayuntamiento de Valencia (Ver siguiente tabla).*

*Variables para el proyecto*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



Alumnos/as matriculados/as	Sexo
Tipo de centro	Curso
Unidades escolares	Distrito
Distribución por distritos de los centros	País de nacimiento
Alumnado con necesidades especiales	Personal
Fracaso escolar (4º ESO)	Distribución por distrito de los/las escolares
Ratio de alumnos/as por aula	

*Con estos datos se realizará un informe sobre la distribución social desde el punto de vista demográfico y espacial, de la educación obligatoria en el municipio de Valencia.*

*Por último, se realizará un estudio sobre la inversión pública en la educación obligatoria. Este informe investigará cual ha sido la implicación institucional en el desarrollo de la educación obligatoria desde la perspectiva de la financiación. Los principales factores a analizar serán la evolución del gasto público y la evolución de las becas.*

*2ª Fase: Entrevistas a expertos en la educación en Valencia y grupos de discusión con familias y profesores.*

*Tiempo de realización: 4-5 meses. Deberán presentarse al Consejo Escolar Municipal transcurrido dicho plazo.*

*La segunda fase de la investigación atenderá al discurso, motivaciones e intereses de los representantes de diferentes sectores presentes en la educación obligatoria. Para ello se realizarán entrevistas a los miembros del Consejo Escolar de Valencia: aproximadamente 30 entrevistas en profundidad a informantes clave dentro de la estructura educativa de la ciudad de Valencia.*

*En esta segunda fase se iniciará también una primera aproximación mediante grupos de discusión a las representaciones sociales de la educación de las familias y del profesorado en el municipio de Valencia a través de grupos de discusión.*

## **SEGUNDO AÑO**

*Durante el segundo año continuará la aproximación cualitativa. Se realizarán entrevistas y grupos de discusión con alumnos y alumnas y se realizarán grupos de discusión y entrevistas grupales para completar el mapa de las representaciones sociales sobre la educación de las familias y el profesorado.*

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



*En este segundo año se iniciará la fase de formación vinculada al presente proyecto de investigación. Una selección de alumnos y alumnas del master de la facultad de Magisterio y alumnos y alumnas de grado de la Facultad de ciencias sociales comenzarán sus prácticas profesionales en centros escolares municipales de la ciudad de Valencia.*

*En la segunda parte del segundo año se diseñarán reuniones con familias, estudiantes y con profesores representativos de los diversos centros educativos para presentarles los resultados provisionales de la investigación cualitativa. De este modo se iniciará el proceso de difusión y transmisión de los resultados preliminares de la investigación con los diferentes actores de la realidad educativa.*

*Finalizado el curso se presentarán los resultados de esta fase cualitativa al Consejo Escolar Municipal.*

### TERCER AÑO

*Durante la primera parte del tercer año, a partir de la información anterior sistematizada, se diseñará una encuesta sobre la situación de los centros escolares correspondientes a los niveles de Segundo Ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria que permitirá obtener información suplementaria sobre todos aquellos aspectos sobre los que no se disponga de datos. Dicha encuesta será cumplimentada por una muestra representativa del conjunto de los centros educativos del municipio de Valencia. Así mismo, el Ayuntamiento proporcionará información sobre las infraestructuras de los centros educativos para realizar un informe del estado de las infraestructuras escolares.*

*Los datos de dicha encuesta permitirán completar la realidad y las problemáticas específicas relativas a las infraestructuras educativas, acoso escolar, absentismo escolar, estructura y renta familiar del alumnado de los centros educativos de los niveles de Segundo Ciclo de Infantil, Primaria y Secundaria en el municipio de Valencia.*

*Por último, dentro de la dimensión de formación del proyecto, se permitirá continuar y completar el proceso de formación de los estudiantes en prácticas de las facultades de Magisterio y Ciencias Sociales del presente proyecto.*

*Tras esta fase, en septiembre se presentarán los resultados y se realizará un informe final con las principales conclusiones de la encuesta.*

*Quinta. Obligaciones de las partes*

*Por parte del Ayuntamiento de Valencia*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127





1) Para la realización del Convenio, el Ayuntamiento de Valencia se compromete a aportar a la UVEG anualmente la cantidad de 31.868,00 € con arreglo a la aplicación presupuestaria ME280 32600 48911 conceptuada como 'Otras Transferencias' que hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

- Un 60 % del importe anual, en función de la fecha de la firma del presente Convenio.
- Un 40 % del importe anual en cuanto se justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada.

Dado el carácter plurianual del presente convenio de colaboración, se establece como condición indispensable para el abono de las anualidades, a partir de la segunda, haber realizado previamente la justificación correspondiente a la anualidad anterior atendiendo a la metodología establecida en la cláusula Cuarta.

Estas cantidades se harán efectivas mediante transferencia corriente en la cuenta bancaria de la UVEG previa memoria justificativa de los gastos.

2) El ayuntamiento se compromete a proporcionar acceso a la información disponible en materia de educación que sea necesaria para la ejecución del Proyecto. En concreto se aportarán los siguientes datos relevantes para el estudio que obren en poder de este ayuntamiento:

- Los derivados de la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y de la cooperación respecto a la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, además de cualquier otro que obrando en poder de este Ayuntamiento sea solicitado al departamento de educación por el personal investigador encargado del estudio.

- Presupuesto de educación de los últimos años destinado a ayudas económicas dirigidas al alumnado de educación obligatoria.

- Datos demográficos: edad, sexo, densidad de población por distritos escolares.

- Datos correspondientes al número de alumnos que han solicitado la escolarización en periodo extraordinario así como la relación de los principales motivos que la justifican.

3) Una vez realizado el estudio, se pondrá a disposición del personal investigador y docente de la UVEG toda la información derivada de las actuaciones ejecutadas en el marco del presente convenio.

4) El Ayuntamiento se compromete a ceder los espacios que pudieran ser necesarios para la realización de reuniones conjuntas de trabajo o entrevistas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



5) Tutorizar a los alumnos de la Universitat de València que se encuentren en fase de prácticas.

6) El Ayuntamiento se compromete a ejecutar cuantas otras necesidades surjan, según ambas partes puedan acordar durante su ejecución.

Por parte de la UVEG

1) Resultados de la investigación: Al final de cada una de los tres años de la investigación se elaborará un documento donde se dará cuenta de los principales resultados y las principales conclusiones del estudio. A su vez, la Universidad de Valencia deberá dar difusión en los medios académicos de la investigación y los resultados obtenidos.

2) Memoria final de investigación:

- Dimensiones sociológicas cuantitativas: Análisis de la evolución de la escolarización obligatoria en la ciudad de Valencia 1991-2016. Datos sociodemográficos y educativos más relevantes. Análisis cuantitativo de la evolución de la educación, y en particular del sistema de enseñanza, en el municipio de Valencia y su relación con los cambios acontecidos en el contexto social en los últimos veinticinco años. Niveles educativos: Educación Infantil segundo ciclo-Educación Primaria, Educación Secundaria.
- Dimensiones sociológicas cualitativas: aproximación cualitativa de las necesidades y demandas de los diferentes actores sociales implicados en el proceso educativo en el Municipio de Valencia.
- Análisis de las infraestructuras de las escuelas: elaboración y diseño de un cuestionario para conocer su realidad y sus deficiencias. Evolución de la movilidad en la escuela de la ciudad. Análisis de los desplazamientos de alumnas y alumnos por edades y por titularidad de centro.

3) La UVEG se compromete a ceder los espacios que pudieran ser necesarios para el desarrollo y/o exposición pública de las diferentes actividades y etapas del convenio, sin cargo alguno. Lo mismo se hará para la utilización de los Laboratorios de Ciencias Sociales y las Bibliotecas.

4) Publicaciones en Revistas tanto Nacionales como Internacionales, así como Revistas Digitales.

5) Congresos, Jornadas, Seminarios, Simposium, etc. Tanto Nacionales como Internacionales. Presentación de comunicaciones técnicas y participación en los Congresos, Jornadas, Seminarios etc., para difundir a la comunidad educativa las diversas actividades que se han realizado.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



6) *Otras Actividades. Cuantas tareas de difusión, desarrollo de bases de datos bibliométricas, publicaciones, etc., se acuerde por la Comisión Mixta de acuerdo con la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Valencia y siempre en relación con las materias propias de este Convenio.*

*Sexta. Dirección del equipo por parte de la Universidad*

*Sin perjuicio de las facultades y cometidos que tenga asignada la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula segunda, la dirección del proyecto por parte de la Universidad correrá a cargo del Profesor José Manuel Rodríguez Victoriano, de la Facultad de Ciencias Sociales, que contará con la colaboración del profesor Xosé Manuel Souto de la Facultad de Magisterio.*

*Séptima. Justificación*

*La UVEG deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en los plazos que se señalan en el punto 5º para el abono de los anticipos y siempre antes del 30 de septiembre siguiente a la finalización del curso escolar correspondiente, a través de la Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y de la Memoria económica justificativa del coste de las actividades acompañadas de la documentación establecida en el art. 72.2 del RD 887/2006. Quedan excluidos los gastos previstos en el artículo 31.4 de la LGS relativos a bienes de naturaleza inventariable.*

*Octava. Compatibilidad*

*El presente Convenio es compatible con las diferentes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda recabar la UVEG para la Difusión de la información y de los conocimientos, colaboración mutua en la elaboración de estudios y proyectos de investigación, debido a que los diferentes tipos de ayudas que pudiera recibir la UVEG, para sus fines, no entran en contradicción con las actividades que se llevarán a cabo mediante el presente Convenio.*

*En el supuesto de que la actividad sea financiada, además de con la ayuda municipal, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos deberá presentarse relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro así como la exigencia del interés de demora correspondiente.*

*Novena. Confidencialidad de la información*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



*Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del estudio objeto de este Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.*

*En caso de que el Científico Investigador Responsable, desee utilizar por su cuenta y al margen del Ayuntamiento de Valencia los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Valencia por escrito.*

*La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Valencia deberá responder en un plazo máximo de quince días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.*

#### *Décima. Modificación del Convenio*

*Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. En la medida que el acto que apruebe la modificación tenga repercusiones presupuestarias, habrá de ser objeto de fiscalización previa.*

#### *Undécima. Propiedad de los resultados*

*Todos los resultados del presente Convenio serán propiedad conjunta del Ayuntamiento de Valencia y de la UVEG; el Científico Investigador Responsable se reserva la facultad de empleo de los conocimientos obtenidos para los fines de su propia investigación o la de los demás miembros que participen en la investigación.*

*En caso de publicaciones, se hará mención debida a las dos partes suscribientes del presente Convenio y se hará siempre mención a los autores del trabajo.*

#### *Duodécima. Resolución del Convenio*

*El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio, por una de las partes, facultará a la otra para resolverlo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes al objeto de estudio.*

#### *Decimotercera. Jurisdicción*

*El Ayuntamiento de Valencia y la UVEG se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127



*Y prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.*

Segundo. Autorizar y disponer un gasto por un importe total de 95.604,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria ME280 32600 48911 del Presupuesto municipal 2016 (Propuesta núm. 2016/04519; ítems 2016/155640, 2017/004760, 2018/001720 y 2019/001170) quedando supeditado a la existencia de crédito en los sucesivos presupuestos.

Tercero. El presente convenio queda condicionado a la obtención de los informes de las Consellerias de Hacienda y Modelo Económico y Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, supeditándose la firma del convenio a la obtención de los informes favorables.

Cuarto. Facultar a la concejala delegada para la firma del convenio y para cuantos trámites y gestiones se deriven del mismo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT-JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	13/01/2017	ACCVCA-120	7774757826480765127